

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA (TOLEDO) EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Emilio Muñoz Cutillas

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Popular.

Dª Alicia Martínez Jiménez

- D. Eugenio José Granados Martí
- D. Javier Paz Simón
- D. Luis Mª Clemente Benito
- D. Victoria García Castro

II). Grupo Municipal PSOE.

- D. Félix Ortega Fernández
- Dª. Ana María Lázaro Almodóvar
- D. Juan Carlos Gualda Pliego
- Dª. Mª del Rocío Díaz García de Marina
- D. Fernando Muñoz Jiménez

Sra.Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 7 de agosto de 2014, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Muñoz Cutillas, asistidos de la Secretaria, Dª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Declaración y ratificación de la Urgencia de la presente sesión.

Se concede la palabra al Sr Concejal del Grupo Municipal Popular, que explica que la urgencia de la realización de este Pleno, responde a la necesidad de llevar a cabo la adjudicación de los dos contratos de gestión de servicios públicos a la mayor brevedad posible,



ya que el de la Escuela Infantil ha de empezar a funcionar el uno de septiembre de 2014, y el de la Escuela de Música el uno de octubre de 2014.

Una vez explicado lo anterior, se procede a la votación de la misma, aprobándose ésta con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO: Adjudicación Provisional de la gestión del servicio público de la Escuela Municipal Infantil de Cobisa.

Tras una breve exposición del punto del orden del día, y sin existir debate al respecto, se aprueba la siguiente propuesta, con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Visto que con fecha de 23 de mayo de 2014, por parte de la Concejal del Área se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación.

Visto que con dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente con fecha de 30 de mayo de 2014, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha de 30 de mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 5 de junio de 2014, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 13 de junio de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha de 7 de julio de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.



Visto que constituida la Mesa de Contratación, ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa BABYTECA, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

SOBRE B Y C	Menor tarifa: 45 ptos máx.	Mejoras: hasta 25 pt.	Calidad del proyecto: hasta 25 pt	Mayor canon: hasta 5 pt	TOTAL PTOS
CULTURA CREATIVA NANOS S.L.	41,57	0	16	4,87	62,44
BABYTECA SL	45	25	18	5	93

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa BABYTECA, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de *diez* días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

TERCERO: Adjudicación Provisional de la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música de Cobisa.

Tras una breve exposición del punto del orden del día, y sin existir debate al respecto, se aprueba la siguiente propuesta, con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Visto que con fecha de 23 de mayo de 2014, por parte de la Concejal del Área se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación.

Visto que con dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente con fecha de 30 de mayo de 2014, se



considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha de 30 de mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 5 de junio de 2014, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 13 de junio de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha de 7 de julio de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que constituida la Mesa de Contratación, ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa MUSIGESTIÓN MUSICAL, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por el único licitador que se ha presentado, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación: obteniendo la empresa MUSIGESTIÓN MUSICAL, S.L., 85 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa MUSIGESTIÓN MUSICAL, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de *diez* días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se felicitan las Fiestas a todos por parte de los dos Grupos Políticos, y se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºB⁰

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo: Emilio Muñoz Cutillas.